



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0550-2023-UNAP  
Iquitos, 24 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 044-2023-OCCAIN-UNAP, presentado el 24 de mayo de 2023, por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, solicita al rector autorizar al Centro de Estudios de Alta Especialización Profesional, representado por don Mario C. Vargas Collantes, titular gerente, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso Procedimiento administrativo y procedimiento sancionador;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituye grados académicos, ni títulos profesionales, que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículu personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar, del 17 de julio al 18 de setiembre de 2023 al Centro de Estudios de Alta Especialización Profesional, representado por su titular gerente don Mario C. Vargas Collantes, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso mencionado, con las especificaciones correspondientes; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar del 17 de julio al 18 de setiembre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al Centro de Estudios de Alta Especialización Profesional, representado por su titular gerente don Mario C. Vargas Collantes, para desarrollar el siguiente curso, según detalle:

N°	Nombre del curso	Modalidad	Tipo	Créditos /Horas	Módulos	Fechas/ Horario	Costo soles (S/)
1	Procedimiento administrativo y procedimiento sancionador	Virtual	Diplomado	24 384	I. El procedimiento administrativo II. Fiscalización administrativa III. El procedimiento administrativo sancionador IV. Precedentes administrativos de observancia obligatoria del Tribunal del Servicio Civil. V. Proceso contencioso administrativo.	Del 17/7 al 18/9/2023  Lu, Mi y Vi de 7:00 pm a 10:00 pm	500.00



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0550-2023-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que don **Mario C. Vargas Collantes**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Establecer que don **Mario C. Vargas Collantes**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, OCII, OCCAIN, Abast., Cont.Tes., Ppto., E.Bio Data SAC, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.